

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220059100

Con base en lo solicitado en los escritos que anteceden, la Juez resuelve:

Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, por el Banco Falabella S.A., en su calidad de cedente a favor de Reestructura S.A.S., como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Reestructura S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Recocer personería jurídica al Abogado Julián Carrillo Pardo, como apoderado judicial del cesionario, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
